SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 000628 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA Y ALEXANDER NARANJO GASCA

OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LOS TÉCNICOS Y AGENTES DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA, CONFORME A LA LEY 1310 DE 2009 ART. 14 DECRETO 2885 DE 2013 Y RESOLUCIÓN 0001080 DE 2019 ART 3 Y 4 PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA.
CONTRATISTA	**ALEXANDER NARANJO GASCA** C.C NO. 12.195.877 DE GARZÓN HUILA NIT NO. 12.195.877 -2
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIIENTOS CATORCE MIL PESOS ($36.514.000) INCLUIDO IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR.
PLAZO DEL CONTRATO	QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. EN TODO CASO EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL NO SOBREPASARÁ LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO EN QUE SE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO; DE TAL FORMA QUE SI LLEGADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y EL CONTRATO NO SE HUBIERE EJECUTADO EN SU TOTALIDAD TANTO EL CONTRATISTA COMO EL CONTRATANTE ACEPTAN LIQUIDAR EL CONTRATO LIBERANDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GARZÓN LA SUMA NO EJECUTADA. ESTA OBLIGACIÓN DEBE QUEDAR CONSIGNADA EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.

En Garzón, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2025, se reunieron **CRISTIAN ANDRÉS RUIZ MORALES**, Secretario General y de Gobierno, en calidad de **SUPERVISOR** del contrato y **ALEXANDER NARANJO GASCA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.195.877 de Garzón Huila, en calidad de **CONTRATISTA,** a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de compraventa.

2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.

3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato, sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente acta de iniciación.

4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo,

precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

5. El supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.

6. Se deja constancia que, convocada la ciudadana para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Garzón, por las partes intervinientes a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2025.

EL MUNICIPIO.

CRISTIAN ANDRÉS RUIZ MORALES
Supervisor.

EL CONTRATISTA.

ALEXANDER NARANJO GASCA
C.C. NO. 12.195.877 de Garzón -Huila

Proyectó:
ELIANA SOFÍA CHAUX TRUJILLO
Contratista SGG.